

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

4827 *EDICTO de 24 de junio de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000002/2008.*

D./Dña. María Lucía Medina Cairos, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de junio de dos mil diez.

Vistos por Dña. María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el nº 2/08, promovidos por Consorcio de Compensación de Seguros, contra Clivimoga MB, S.L. y D. Vicente Afonso González, declarados en situación de rebeldía procesal, ha pronunciado, en nombre de S.M. el Rey, la presente Sentencia,

FALLO

1º) Se estima la demanda formulada por el Abogado del Estado en representación de Consorcio de Compensación de Seguros contra Clivimoga MB, S.L. y D. Vicente Afonso González.

2º) Se condena a los demandados a abonar solidariamente al organismo actor la suma de 40.885,52 -cuarenta mil ochocientos ochenta y cinco con cincuenta y dos- euros, más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial.

3º) Las costas procesales se imponen a los demandados.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y exigirá la constitución de un depósito, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones del Juzgado, por importe de cincuenta euros.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido Clivimoga MB, S.L. Unipersonal y D. Vicente Afonso González, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2010.- El/la Secretario Judicial.